ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 1 de octubre de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

- D. Lorenzo Rodríguez Pérez
- D. Angel Guerra García

DIPUTADOS:

- D. Ramiro Ibáñez Abad
- D. José Antonio de los Mozos Balbás
- Da. Inmaculada Sierra Vecilla
- D. Arturo Pascual Madina
- D. Víctor Eduardo Munguía García
- Da. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Borja Suárez Pedrosa, D. Jesús Mª Sendino Pedrosa y Dª Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 23 de septiembre de 2021, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

<u>ACCIÓN SOCIAL</u>

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN CASTILLA Y LEÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 22 de septiembre de 2021, y puesto que por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contracíclico.

Por Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León, de fecha 28 de agosto de 2021, se acordaron los proyectos, hitos y objetivos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en el eje de "Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común "Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia", denominado "Participación de las Entidades Locales", las entidades locales participarán en, al menos, el 15% de los fondos asignados a la Comunidad de Castilla y León, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

Con fecha 10 de septiembre de 2021 y Registro General de Entrada de esta Entidad nº 2021027976, ha tenido entrada escrito por el que se remite "Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes de mecanismos para la recuperación y resiliencia en Castilla León", en el que se introducen las siguientes modificaciones:

Tal y como se establece el Convenio anterior, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de los fondos europeos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, transferidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para esta finalidad, aportará la siguiente financiación a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las actuaciones incluidas en los proyectos de la Comunidad de Castilla y León del Anexo I y especificados los proyectos de la entidad local recogidos en el Anexo III, por un importe total de 4.142.366€, distribuidos de la siguiente forma:

Anexo I

Nº	Nombre del Proyecto	Línea de inversión	Importe			
IN-			2021	2022	2023	Total
1	Mi Hogar. Nuevo modelo de atención y desinstitucionalización de los cuidados de larga duración.	l1	1.106.000	1.106.000	1.323.698	3.535.698
11	Adquisición de vehículos adaptados.	13	30.000	30.000	30.000	90.000
12	Reforma de centros para promover la accesibilidad.	13	258.334	258.334		516.668
	TOTAL		1.394.334	1.394.334	1.353.698	4.142.366

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia en Castilla y León.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANISTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

3.- APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Por D^a *****, Arquitecta Técnica, funcionaria interina de esta Diputación Provincial, adscrita a la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica, con fecha 21 de septiembre de 2021 se solicita, a criterio del Jefe del Servicio, la posibilidad de realizar servicios extraordinarios compensables en días y horas,

dentro de los cuatro meses siguientes, justificadas en la necesidad de emitir informes urbanísticos y regularizar en la medida de lo posible, el notable retraso existente como consecuencia del tiempo de paralización de informes por la sustitución de los Arquitectos Técnicos que venían emitiendo los informes, así como la gran demanda de solicitudes de los Ayuntamientos.

Consta informe favorable del Jefe del Servicio, de fecha 23 de septiembre de 2021, ratificando las razones aducidas y, por tanto, resultando de interés para el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura en general y la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica en particular, reforzar en estos momentos la salida de informes urbanísticos para aligerar en la medida de lo posible sus plazos de emisión.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Aplicación al Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Burgos, será esa Junta de Gobierno el órgano competente para su autorización, debiendo mediar un mínimo de veinte días de antelación a la fecha de inicio de los servicios extraordinarios que se compensarán en horas libres, en número equivalente al empleado para su realización, dentro de los cuatro meses siguientes.

Sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** autorizar a D^a *****, Arquitecta Técnica, funcionaria interina de esta Diputación Provincial, adscrita a la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica, la realización de servicios extraordinarios para la emisión de informes urbanísticos, compensables en días y horas, dentro de los cuatro meses siguientes a su realización, debiendo mediar un mínimo de veinte días naturales a su inicio a contar desde la fecha de la solicitud, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

4.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

4.1.- Visto el informe presentado por D. José Luis Mª González de Miguel, Secretario General de la Diputación de Burgos, de fecha 27 de septiembre de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de Aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe (un total de 13 horas), correspondientes a horas realizadas por fuerza mayor por D. ******, en el mes de diciembre del año 2020, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

4.2- Visto el informe presentado D. José Ramón López Fernández de las Heras, Jefe de Sección en funciones del Jefe de Servicio de Vías y Obras, de fecha 11 de noviembre de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de Aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, y que se detallan a continuación, correspondientes al mes de octubre del año 2020, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

TRABAJADOR	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FUERZA MAYOR
***** HERNANDO, *****	3	
***** RODRIGUEZ, *****	12	
***** MERINO, *****	45	
***** SAGREDO, *****	7	
***** ANTONIANO, *****	11	9,5
***** PUENTE, *****	2,5	
***** DE LA PEÑA , *****		3,5
***** MARTÍNEZ, ****		2,5
***** IZQUIERDO, *****		2
***** GONZÁLEZ, *****		7
***** SÁNCHEZ, *****		5
**** RUIZ, ****		7

5.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presentaron.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

7.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente documento recibido:

7.1.- Sentencia núm. 00166/2021 de fecha 17 de Septiembre de 2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), recaída en rollo de apelación núm. 39/202, interpuesto contra la sentencia núm. 86/2021, de 22 de Abril de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo por Procedimiento Abreviado núm. 32/2019, seguido a instancia de Da. *****. La sentencia

apelada aprecia la pérdida sobrevenida del recurso y acuerda su inadmisión por considerar que lo pretendido por la Sra. ***** en el presente recurso ha perdido su objeto dado que la sentencia dictada por esta Sala el 9 de Junio de 2020, en el recurso de Apelación núm. 8/2020, no modifica lo decidido por ese Juzgado, en cuanto anuló, -en lo que aquí importa- la Convocatoria del concurso en lo que se refiere a la inclusión en la misma de los puestos de trabajo solicitados por la demandante, razonando que los dos puestos solicitados han sido modificados por la Relación de Puestos de Trabajo, modificación que supone un cambio que debiera haber sido objeto de negociación sin que ésta se haya producido, por lo que el Acuerdo adoptado no es ajustado a derecho por lo que nada puede decirse sobre su valoración, ni tampoco sobre la legalidad de lo actuado por la Diputación Provincial que ha quedado sin efecto.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de apelación núm. 39/2021 interpuesto por Da.*****, contra la sentencia núm. 86/2021, de 22 de Abril de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo seguido por el Procedimiento Abreviado núm. 32/2019, resolución que se confirma en sus propios términos, de conformidad con lo razonado en la presente resolución, con imposición de las costas causadas a la parte apelante.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cinco folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel